



ORD.: 079.-

ANT.: 1º Solicitud de Acceso a la Información N° AV001C-0000204 de Fecha 22 de Enero de 2013.

Nº2 Respuesta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

MAT.: Informa lo que Indica.

**COYHAIQUE, 11 de Febrero de 2013**

**DE : DIRECTOR REGIONAL (S)  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGIÓN DE AYSÉN**

**A : SEÑORES ATN SOCIEDAD DE AUTORES DE TEATRO, CINE Y TV.  
[elsapoblet@gmail.com](mailto:elsapoblet@gmail.com)  
Bernarda Morín N°440, Providencia.  
Región Metropolitana.**

---

De mi consideración,

Atendido a lo dispuesto en la ley 20.285 sobre acceso a la información pública, y en atención a la solicitud señalada en Antecedente N°1, en la cual se requiere de este servicio información del siguiente tenor:

*“Señor Mauricio Quercia*

*Director Regional Consejo de la Cultura y las Artes, Aysén.*

*Estimado señor:*

*Me dirijo a usted una vez más, haciendo uso aún del poder notarial que me ha otorgado ATN para representarlos y gestionar ante ustedes, la solicitud de material referente al texto dramático presentado por Red Cultural Achen rut 75.973.360-6, a través de su representante Jorge Rodrigo Fuentes Leiva rut 9.544.014-2, del PROYECTO FOLIO N°2210-1, título “Claroscuro”, Proyecto de Línea Fomento de las artes, Area Teatro, Fomento a la creación y/o producción, ámbito regional, del año 2009 para su realización en 2010.*

*Habiendo solicitado en carta anterior, -y detallado en el poder notarial que me otorgó ATN-, el acceso a la carpeta de dicho proyecto y habiendo autorizado Jorge Rodrigo Fuentes, el acceso para conocer material exclusivamente en torno a dicho contenido (no así al resto del proyecto, lo que tampoco es nuestro interés), confirmo aquí que se me hizo llegar su carta de aceptación, como también parte del material solicitado, titulado “esbozo dramático”, con gran rapidez, a través de*

la señora Consuelo Lathrop, Abogada Jefa de Sección de Transparencia, Consejo de la Cultura y las Artes.

*Este esbozo dramático o dramatúrgico, corresponde a la fase de presentación inicial del proyecto para su postulación. Por cierto nuestra solicitud se refiere, a este material dramático como también al resultado de su desarrollo, es decir la creación definitiva del mismo, que debe estar contenido en el informe final del señor Fuentes, como las bases lo estipulan.*

*Entonces, a través de la presente, solicito acceso a la información en lo referente al texto dramático o dramatúrgico, contenido en el resultado de dicha creación, es decir el desarrollo del inicial "esbozo dramatúrgico", incluido en el informe segundo y/o final que ha debido hacer el postulante al demostrar que ha llevado a cabo su idea de crear un texto y espectáculo a partir de ese "esbozo", adjudicado como fue el proyecto para su financiamiento.*

*Este material puede haber sido presentado por el responsable en forma de texto escrito, o video-registro audiovisual, completo o fragmentos de la obra; de manera que cual sea el formato en que el informe da cuenta del resultado del texto dramático o dramatúrgico, es lo que estamos solicitando a través de esta.*

*Ruego a usted tener a bien la aceptación de este pedido.*

*Saluda Atentamente a usted*

*Elsa Poblete Bustamante*

*Rut 6.753.881-1*

*Con autorización notarial de ATN*

*Santiago de Chile 22 de enero de 2013."*

Cumplo con informarle que a juicio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la entrega de la información solicitada, vulnera los derechos de autor de esta obra, consagrados en la Ley 17.336, sobre Propiedad intelectual.

Esto por las razones que paso a exponer:

La cita establece en su artículo primero: "La presente ley protege los derechos que por el sólo hecho de la creación de la obra, adquieren los autores de obras de la inteligencia en los dominios literarios, artísticos, y científicos, cualquiera que sea su forma de expresión y los derechos conexos que ella determina".

Agrega el mismo artículo "Que el derecho de autor comprende los derechos patrimoniales y morales que protegen el aprovechamiento, la paternidad y la integridad de la obra".

Por su parte, el artículo 6 señala: "Sólo corresponde al titular del derecho de autor decidir sobre la divulgación parcial o total de la obra".

Como se desprende de las normas citadas, la información requerida se encuentra protegido por la ley, por lo que la divulgación total o parcial del documento, implicaría por parte del Consejo de la Cultura y las Artes, una vulneración a los derechos consagrados en dicha normativa.

Por la razón señalada, esta Institución procedió a notificar por carta certificada al tercero autor, Sr. Jorge Rodrigo Fuentes, con el objeto de ponerlo en conocimiento del derecho de oposición

a la entrega de la información que los asiste en virtud del artículo 20 de la Ley de Acceso a la Información Pública. De esta manera, este servicio ha dado cumplimiento a lo dispuesto en dicho artículo.

En razón de aquella notificación, debemos comunicarle que el autor de la obra en cuestión, se opuso a la entrega de la información mediante correos electrónicos enviados a la Sección de Transparencia del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, los cuales se adjuntan a esta respuesta.

Al verificarse la oposición del afectado, este servicio se encuentra imposibilitado, en virtud del inciso tercero del artículo 20 de la ley N°20.285 para proporcionar la información y documentos solicitados.

En consecuencia de lo señalado, el Consejo de la Cultura y las Artes, resuelve denegar la información requerida, en virtud del artículo 21 n° de la misma ley, que establece como causal de reserva la afectación de los derechos de las personas, particularmente tratándose de derechos de carácter comercial y económicos, entre los cuales se contemplan los derechos protegidos por la ley de Propiedad Intelectual, los cuales a su vez, se encuentran expresamente asegurados en el artículo 19 n°25 de la Constitución Política de la República.

Sin otro particular, se despide atentamente,

  
  
**SERGIO VARELA ARTIGUES**  
**DIRECTOR REGIONAL (S)**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**CLV**

c.c.: Unidad de Gestión de Solicitudes, CNCA

c.c.: Archivo Gabinete Ministro, CNCA

c.c.: Secretaría Administrativa y Documental, CNCA

